

Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer.
Lebrija, enero 17 de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, enero veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

Niéguese la solicitud de terminación por pago toda vez que CENTRAL DE INVERSIONES S.A. C.I.S.A., no ha sido reconocida como cesionaria en este proceso.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fce4ec7fb3838820055f876237154836b48cc311a7e9d779c2ec86994cbcae3**

Documento generado en 20/01/2022 12:15:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>